



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO, BELLO, ANTIOQUIA
Agosto veinticinco del dos mil veintiuno

La SOCIEDAD FIDUCIARIA CENTRAL S.A, en la respuesta a la tutela, informa que la atención en salud del señor JUAN CARLOS TOBON BEDOYA no puede ser cubierta con cargo a los recursos del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, puesto que la atención en salud que requiera así como los medicamentos prescritos, deberán ser cubiertos y suministrados por la EPS donde se encuentra afiliado en este caso a la NUEVA EPS S.A.

Así las cosas, se ordena vincular a la NUEVA EPS, ordenando notificarla a para dar respuesta a la Acción de Tutela, se le concede a los accionados un término de un (1) día.

Notifíquese la presente acción de tutela a la accionada por el medio más expedito.

Notifíquese

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Juez

Be

CERTIFICO QUE:

Se notificó el auto anterior por Estados Número 139

Hoy 26 del mes de agosto del año 2021

Siendo las ocho de la mañana